



San Andrés Islas, febrero dieciséis (16) del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.
Radicado	88001-40-03-002-2.020-00161.
Demandante	LIGIA KELLY WILLIAMS.
Demandados	JULIA THALMA WILLIAMS WATSON (Herederos) y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	164

ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a fijar fecha para la Audiencia Instrucción y Juzgamiento de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, señalando el próximo jueves dieciséis (16) de marzo del 2023 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 07 a 14 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

DICTAMEN PERICIAL. Se realizará en Audiencia, la contradicción del Dictamen Pericial al señor **ROBERTO SIERRA DOVAL**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, si el bien está o no en zona prohibida, área del predio a usucapir, y elabore un croquis o plano del bien controvertido, y demás actos que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP)



II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem que representa a las personas indeterminadas no solicitó pruebas.

Después de la contradicción del Dictamen Pericial, se oirán los Alegatos de las Partes, según dispone el Art.373 del CGP y se proseguirá con la Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PABLO J. QUIROZ MARIANO.
JUEZ.